

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN CIERTAS
MERCANCÍAS PELIGROSAS**

Este certificado acredita que el vehículo detallado a continuación cumple las condiciones requeridas por el Acuerdo europeo relativo al transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera (ADR)

1. Certificado Nº :	2. Constructor del vehículo :	3. Nº de identificación del vehículo:	4. Nº de matrícula (si procede) :
5. Nombre y domicilio de la sede social del transportista, usuario o propietario:			
6. Descripción del vehículo: ¹			
7. Designación(es) del vehículo según el 9.1.1.2 del ADR : ² EX/II EX/III FL OX AT MEMU			
8. Dispositivo de frenos de resistencia: ³ ² No aplicable ² La eficacia según el 9.2.3.1.2 del ADR es suficiente para un peso total de la unidad de transporte de ____ t ⁴			
9. Descripción de la (de las) cisterna(s) fija(s)/del vehículo batería (si procede) : 9.1 Constructor de la cisterna : 9.2 Número de aprobación de la cisterna/del vehículo batería: 9.3 Número de serie de construcción de la cisterna/Identificación de los elementos del vehículo batería: 9.4 Año de construcción: 9.5 Código de cisterna según 4.3.3.1 o 4.3.4.1 del ADR : 9.6 Disposiciones especiales TC y TE ⁶ según el 6.8.4 del ADR (si son aplicables) ⁶ :			
10. Mercancías peligrosas autorizadas para su transporte: El vehículo cumple las condiciones requeridas para el transporte de las mercancías peligrosas reservadas a la (a las) designación(es) de los vehículos indicado(s) en el Nº 7. 10.1 En el caso de vehículos EX/II o EX/III ³ ² mercancías de la clase 1, incluyendo el grupo de compatibilidad J ² mercancías de la clase 1, exceptuando el grupo de compatibilidad J 10.2 En el caso de un vehículo cisterna/vehículo batería ³ ² solamente se podrán transportar ⁵ las materias autorizadas de acuerdo con el código de cisterna y cualquier disposición especial indicadas en el Nº 9 o ² solamente se podrán transportar las materias siguientes (clases, Nº ONU, y, si fuera necesario el grupo de embalaje y la designación oficial de transporte): Solamente se podrán transportar las materias que no sean susceptibles de reaccionar peligrosamente con materiales del depósito, las juntas, los equipamientos y los revestimientos protectores (si fuera aplicable).			
11. Observaciones :			
12. Válido hasta :		Sello del servicio emisor	
		Localidad, fecha, firma	

13. Prórrogas de la validez

**Validez prorrogada
hasta**

Sello del servicio emisor, localidad, fecha, firma: